

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	4315988
Denominación	Máster Universitario en Historia y Humanidades Digitales por la Universidad Pablo de Olavide
Universidad solicitante	Universidad Pablo de Olavide
Centro/s	41015551 Centro de Estudios de Posgrado (Universidad Pablo de Olavide)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar la modificación "sustancial" del Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Artes y Humanidades a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria verificada de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

De acuerdo con la documentación presentada, aunque la universidad alega que la nueva versión del plan de estudios "vuelve a la estructura original" sustituyendo la denominación de módulos por materias y ajustando créditos y contenidos para adaptarlos al RD 822/2021, una revisión detallada muestra que los cambios son sustanciales en la estructura, el enfoque, la organización temporal, los contenidos y las competencias resultantes. Valorados los cambios propuestos, según establece el art. 32.2 del RD822/2021, "...si conforme a la propuesta de la universidad las modificaciones presentadas suponen a juicio de la agencia correspondiente el diseño de un nuevo título, se emitirá por dicha agencia informe denegando las modificaciones solicitadas y se instará a la verificación de un nuevo título". Se mantiene la propuesta de instar a la Universidad a presentar una nueva solicitud del título.

El resultado de esta evaluación es:

DESFAVORABLE

El presente informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos solicitados en el formulario de modificaciones

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NAERTFQJQJMDG8ZRTD2VAP48	PÁG. 1/4	

presentadas a ACCUA, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

Se mantiene la denominación anterior del título: de 'Historia y Humanidades Digitales'.

Se especifica la denominación acorde con los resultados del proceso de formación y de aprendizaje propuestos, así como con la estructura y contenidos fundamentales del plan de estudios, según lo determinado en el RD 822/2021.

Se solicita la inclusión en el ámbito de conocimiento.

Se especifica adecuadamente el ámbito de conocimiento de 'Historia, arqueología, geografía, filosofía y humanidades', de acuerdo con el anexo I del RD 822/2021.

Se solicitan cambios en los objetivos formativos para adecuarlos a la nueva normativa. Entre los objetivos formativos de la titulación, entre ellos los adaptados a la materia de violencia sexual, de acuerdo con la LO10/2022.

Se solicita la inclusión de nuevos perfiles de egreso justificándose en la memoria.

Se solicita la adaptación del resto de apartados de la memoria al RD822_2021.

Se actualiza la información y se incluye una revisión de la justificación de la titulación en el anexo correspondiente.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

El nuevo plan introduce bloques de contenido como Introducción a la Inteligencia Artificial para el pensamiento crítico, Procesamiento de Lenguaje Natural, Historia Pública Digital, Edición Web, Bibliotecas y Exposiciones Virtuales o Inteligencia Artificial aplicada a la docencia que exceden el alcance previsto en la matriz de competencias de la versión verificada de 2019. Esta transformación obliga necesariamente a redefinir los resultados de aprendizaje (RA), uno de los elementos esenciales del diseño de cualquier plan de estudios. Según el artículo 32.2 del RD 822/2021, cuando estos elementos se modifican de forma sustancial -como sucede en este caso- la modificación debe tramitarse mediante una nueva verificación.

Por otra parte, los RA actuales cubren adecuadamente aspectos como la difusión digital, la gestión de colecciones patrimoniales o la ética en entornos digitales, pero resultan excesivamente genéricos para abarcar competencias técnicas de mayor complejidad, como el uso de algoritmos de IA, procesamiento de lenguaje natural o la integración de herramientas de IA en la docencia. Aunque la universidad los presenta como una evolución de competencias ya verificadas, la incorporación de tecnologías emergentes y métodos computacionales avanzados exige una formulación más detallada y precisa para garantizar coherencia académica y calidad formativa. Mantener una redacción genérica y no específica impide asegurar que los estudiantes adquieran realmente estos nuevos RA.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NAERTFQJQJMDG8ZRTD2VAP48	PÁG. 2/4	

Por todo ello, aunque se presente como una simple actualización para cumplir con el RD 822/2021, la reforma implica un cambio profundo en la orientación, contenidos y perfil de egreso del título, rebasando claramente los márgenes de una modificación sustancial. En consecuencia, y conforme a la normativa y a los estándares de calidad aplicables, esta transformación debe tramitarse como una nueva verificación.

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

Se debe añadir una formulación más detallada y precisa de competencias ya verificadas referidas a la incorporación de tecnologías emergentes y métodos computacionales avanzados para garantizar coherencia académica y calidad formativa.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Se solicita la actualización de las informaciones del título.

La redacción de los requisitos de acceso, los criterios de reconocimiento y la movilidad del estudiantado son accesibles de manera adecuada en la web de la universidad. Se aporta el enlace de la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos.

4. Planificación de las enseñanzas

Se solicita la modificación del Plan de Estudios.

Las prácticas en empresa se consideran optativas (5ECTS).

En la memoria verificada de 2019, el máster se organizaba en dos módulos obligatorios que sumaban 40 ECTS y un módulo optativo del que el estudiante podía escoger 10 ECTS de una oferta de 20, permitiendo una especialización flexible. En la versión propuesta en las alegaciones, el esquema pasa a una única materia obligatoria de 15 ECTS y dos materias optativas de especialización, de las que se deben cursar 20 ECTS de una oferta de 25. No queda claro si el estudiante puede mezclar asignaturas de ambas materias optativas.

Aunque la universidad defiende que se recupera la estructura original y se mantenga la denominación de los antiguos Módulos (ahora llamados Materias), en realidad se redefine la arquitectura del plan: se incorporan nuevas denominaciones de asignaturas que implican contenidos no contemplados en la versión original (Introducción a la Inteligencia Artificial para el pensamiento crítico, Procesamiento de Lenguaje Natural, Edición web) y se crean bloques optativos de especialización específicos que antes no existían.

Esta transformación se refleja en la descripción conceptual de los bloques formativos: la versión inicial ofrecía un enfoque transversal y generalista, centrado en alfabetización digital, metodología básica y aplicación instrumental de la investigación histórica, sin especialización técnica avanzada. La nueva versión introduce de forma explícita asignaturas y materias centradas en tecnologías emergentes y competencias técnicas complejas, como Inteligencia Artificial, Procesamiento de Lenguaje Natural, planificación estratégica de la investigación y edición web. Además, se incluyen líneas como Historia Pública Digital, exposiciones virtuales y bibliotecas digitales, que reconfiguran la relación entre investigación, docencia y proyección social en Historia y Humanidades Digitales.

Se propone el módulo de prácticas como optativo, variando su inclusión o no en las tablas correspondientes de los anexos de los apartados 4 y 6. Se menciona la posibilidad de cursarlas o no en cada especialidad, como queda constancia en el anexo I del apartado, especificando los mecanismos y condiciones para su correcta adaptación y aplicación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NAERTFQJQJMDG8ZRTD2VAP48	PÁG. 3/4	

Aspectos que no han sido solventados, identificados en el provisional para obtener un informe definitivo favorable:

Se debe llevar a cabo una nueva verificación del título dados los cambios en la estructura del plan de estudios que afecta a las competencias, habilidades y destrezas implicadas y los créditos propuestos, denominación de asignaturas y contenidos.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

Se solicita la actualización de la información del título.

Se incluyen sendos anexos sobre personal académico y otros recursos humanos respectivamente. Se dispone de un claustro solvente para llevar a cabo la impartición del Máster, así como los recursos humanos y materiales suficientes.

6. Recursos para el aprendizaje: materiales e infraestructurales, prácticas y servicios

Se solicita la actualización de la información del título.

Se incluye un anexo 1 sobre los recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios.

7. Calendario de implantación

Se solicita la actualización de la información del título.

Se incluye el programa de adaptación del plan anterior al plan nuevo, con un equilibrio entre las asignaturas de cada especialidad, así como un anexo donde se especifica la fecha de implantación del título modificado, previa resolución favorable. Se especifica la extinción del título Máster Universitario en Historia de Europa, el Mundo Mediterráneo y su Difusión Atlántica. Métodos, Teorías y Nuevas Líneas de Investigación (1492-2000).

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se solicita la actualización de la información del título.

Se incluyen los enlaces vinculados con los diversos aspectos del SGIC de la institución.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm5NAERTFQJQJMDG8ZRTD2VAP48	PÁG. 4/4	